

Acta de 14 de Junio de 1816

Dn quarto.

Sehe guarda cartas

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO: AÑOS  
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y LAS  
DECENAS DE DIEZ Y SIETE.

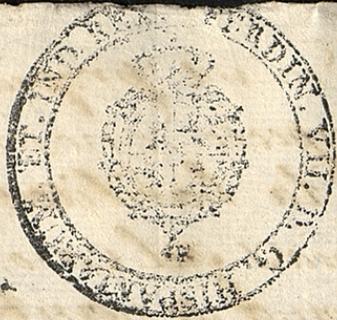
Acta de 14 de Junio  
de 1816, sobre que con-  
tinuen dos buques as-  
mad. p. guarda cartas

En la Ciudad de los Reyes del Perú, en cator-  
ce de Junio de mil ochocientos diez y seis.  
Estando juntos y congregados en la Sala del  
Sr. Jral del Consulado: Los S.S. Conde del  
Villar de Fuente del Orden de Santiago  
Coronel de los Reales Ejercitos, y Comandan-  
te del Tercer Esquadron de Dragones de es-  
ta Capital y D. Faustino del Campo Capitan  
del Peruv. de Linea de Voluntario y  
Distinguidos de la Concordia Española del  
Perú, Prior y Consul de dho Sr. Jral y los  
demas Individuos que subscriben esta Acta  
mandó el Sr. Prior se leyere un Superior  
Oficio del Excmo Sr. Marquese de la Concor-  
dia, Virrey de estos Reynos p. el q. con fecha de  
trece del corriente se sigue entre otras cosas  
advertir q. haviendo de procederse a devolver a  
sus Dueños los Buques q. han seaxido p. el  
camam. contra los Piratas Insurgentes de  
Buenos-Ayres practicandose los Pagos a q. se  
contrajo este Cons. en su Oficio de doce del mis-  
mo, entiendo S.E. q. la Navegacion y Costas se  
hallan en Peligro p. no haver un dato cierto  
de q. los Enemigos hayan desado esta Mar  
y q. p. los casos q. puedan sobrevenir, estima  
S.E. q. seria un Servicio muy propio del Pa-  
triotismo de este Jral y su Comercio q. con-  
tinuase costeando siquierados Embarcaca

TC-602  
Ca: 4  
Do: 41  
Fs: 3

nes en el mismo Vie. y Guerra de q resultarian ventajas conocidas al Comercio; y q siquieren Armadas interin nose sepa q han abandonado estos Mares los Piratas ul Suo de la Plata. En seguida hace S. E. manifiesto su Sentim.<sup>to</sup> ul q el actual estado ul la R. Hacienda no le permite verificar este gasto, segun es constante a este Cons.<sup>to</sup> para concurrir ala Seguridad, y proteccion de este trafico, cuyo entorpecim<sup>to</sup> en un caso extraordinario trae las fatales resultas, q expresa. Por ultimo termina el citado Sup.<sup>or</sup> Oficio a q el Fiab, resuelva a quello q le parezca mas conforme con el presente estado ul sus fondos, y la necesidad expresada, quedando S. E. bien persuadido del noble zelo con q siempre se ha distinguido en servicio del R. E. y del Estado. Enterados los concurrentes del precitado Sup.<sup>or</sup> Oficio y del de este Cons.<sup>to</sup>, q dio merito a el y se hizo leer p.<sup>r</sup> el Sr. Prior, se penetraron todos de la necesidad de q continuasen armadas en guerra, al menos dos Embarcaciones en los mismos terminos q alli se indican, sin embargo de q p.<sup>r</sup> lo pronto carece de fondos este Consulado, p.<sup>a</sup> los grandes gastos, q tiene pendientes, y los que se han de causar con dicho Armam.<sup>to</sup>, teniendo ala vital razon de desembolsos, q asi mismo hizo presente el Sr. Prior. Y uniendo la Junta en la necesidad ul Armam.<sup>to</sup> ul los Buques, delibeo de comun acuerdo q este Sr. Fiab, en uso de sus facultades, y teniendo consideracion a evitar el mayor dano, q pueda seguirse a los Duenos de Embar-

caciones etija las dos q' utime propias p.<sup>a</sup>  
el citado Amam.<sup>to</sup>: y q' respecto de no ser expe-  
dible p' el mismo Cons. de la habilitacion y  
demas diligencias propias del caso, conti-  
nue la misma Comision, q' se nombro en  
la Junta G'ral de Comercio celebrada en vien-  
te y tres de Enero ultimo p. q' proceda de a-  
cuerdo con el G'ral consultando a este Supe-  
rior Govierno quanto sea conveniente al  
mejor exito del Amam.<sup>to</sup>: en cuyo acto  
cuang' reusaron los mas de los Individuos  
nombados p.<sup>a</sup> la Comision, q' se hallaron  
presentes representando el afan, y fatiga  
q' les havia causado el Amam.<sup>to</sup> anterior  
expresando la notoria falta de Salud de  
uno, y las atenciones en sus negocios en otro,  
con todo, estando satisfecha la Junta de la  
actividad y eficacia de cada uno, segun su  
conocim.<sup>to</sup> y honoroso proceder en amor y  
lealtad al Soberano, no menos q' en su  
R.<sup>o</sup> Servicio, y al Estado; e insistiendo en q'  
continuare la Comision se presentaron  
ella los quatro Individuos q' asistieron,  
dandose p' asentada la admision del Sr.  
Coronel D.<sup>o</sup> Pablo Hurtado q' no pudo con-  
currir, y q' subscrivia esta Acta. Por ulti-  
mo tratandose de los medios, y modos, u lle-  
nar la falta de Fondos de este Com.<sup>o</sup> p.<sup>a</sup> ab-  
solver de todo punto el Amam.<sup>to</sup> q' oreciba,  
y Subvenir a los precios gastos del dho  
dos Buques, q' se han de Amam; resolvie-  
ron de comun acuerdo q' el G'ral p.<sup>a</sup> si y p.<sup>a</sup>  
los Individuos de Com.<sup>o</sup> comprendidos en  
la Comision, o agregando los q' tenga p' con-  
veniente, disponga con la posible brevedad de



Un quartillo.

**SELLO CUARTO, UN QUARTILLO: ASES DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEETE.**

haga un señalam.<sup>to</sup> a la Cantidad proporcionada, con q<sup>e</sup> halla de concurrir de pronto cada uno de los Comerciantes sin excusa ni protesto alg.<sup>o</sup> segun se espere de su notorio Patriotismo en favor de la buena causa, q<sup>e</sup> se sostiene, y en beneficio del Estado, evitandose el mayor riesgo en q<sup>e</sup> se halla el interesante objeto de esta Navegacion: con cuyo respecto, entendiendose el expresado señalam.<sup>to</sup> a la Cantidad q<sup>e</sup> correspondia a cada uno p.<sup>r</sup> via de prestamo, con el interes del seys p.<sup>r</sup> ciento, al q<sup>e</sup> quitara existirlo, sera reintegrado con el producto de los Ramos de la administracion de este Conulado con la posible brevedad q<sup>e</sup> permitan sus ingresos; quedando de deluego obligados en favor de los Prestamistas segun corresponde con lo q<sup>e</sup> se concuyo y mandaron q<sup>e</sup> sacandose Testimonio de esta Acta se acompa<sup>n</sup>e a S. E. con la respectiva consulta p.<sup>a</sup> su Superior aprobacion y lo firmaron de que Certifico. Enm.<sup>do</sup> Comercio = prestaron = quiera = todo v.<sup>e</sup>

El Conde del Villar de Puen...  
Antonio Sainz de Sepada  
Manuel de Santiago y Notario  
F. Justino del Can...  
Ing. Tomas del Campo  
Pedro Abad...  
6



SELLO CUARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS QVATRO, Y OCHO-CIENTOS CINCO.

Sirve para el Reyno del S. D. Fern. VII. En los A. de 1816 y 1817

Manuel de Carudal

Miguel Antonio de Cortes

Martin Ceballos

Andres Sanchez

Antonio Baza

Santiago Rodriguez

José de Santiago

Manuel de la Cruz

Domingo de Yegre

Benigno de Sabena

José Roman de Biquiles

Ante Paranco

Juan Miguel de Jarama

Francisco Lopez

Pedro Villacampa

Pedro Moreno Alturama

Benito Ambrosio Sanicova

Ambrosio de Harco

José de Hurtado

Julian Larrea

Manuel Meliton del Valle

Juan Lopez

Sebastián y Juan de Matos de Mateo

Juan B. de Luna

San. Ant. Guro

Jos. de Luna

Jos. Eudoro de Sicilia  
Eu. no. del R. Trial de Lora

Juan de Luna